

DECRETO 1651 DE 2014

(septiembre 2)

D.O. 49.262, septiembre 2 de 2014

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Nota 1: Derogado por el Decreto 674 de 2017, artículo 4º.

Nota 2: Modificado por el Decreto 725 de 2016, por el Decreto 127 de 2016, por el Decreto 126 de 2016, por el Decreto 2146 de 2015 y por el Decreto 2595 de 2014.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012, y los artículos 95, 96 y 97 del Decreto 1227 de 2005 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con la viabilidad presupuestal expedida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

N° de cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES

Siete (7)

Alto Consejero Presidencial

1180

—

SECRETARÍAS PRESIDENCIALES

Uno (1)

Secretario de Prensa

1160

—

Uno (1)

Secretario Privado

1160

—

Uno (1)

Secretario para la Seguridad Presidencial

1160

-

Uno (1)

Secretario de Transparencia

1160

—

Uno (1)

Secretario Jurídico

1160

—

Uno (1)

Subsecretario Privado

1155

09

PROGRAMAS PRESIDENCIALES

Cinco (5)

Director de Programa Presidencial

1145

—

Uno (1)

Director de Programa Presidencial “Colombia Joven”

1140

—

SUBDIRECCIÓN GENERAL

Uno (1)

Subdirector General de Departamento Administrativo

1130

—

Artículo 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

N° de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Uno (1)

Secretario Privado

1160

—

Uno (1)

Secretario para la Seguridad Presidencial

1160

—

Uno (1)

Secretario de Transparencia

1160

—

Uno (1)

Secretario Jurídico

1160

—

Uno (1)

Consejero Presidencial

1175

—

Ocho (8)

Director de la Presidencia I

1135

—

MINISTROS CONSEJEROS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Dos (2)

Ministro Consejero del Presidente de la República

1185

—

Tres (3)

Consejero Presidencial

1175

—

Seis (6)

Director de la Presidencia II

1140

—

Dos (2)

Director de la Presidencia I

1135

—

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3444 de 2010 y los Decretos 1398 y 2654 de 2013 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

María Lorena Gutiérrez Botero.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.